



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 355/2008
á, 19 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 851/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la "MINUTA DE TRANSFERENCIA DE CESIÓN DE ÁREAS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL DENTRO DEL TRÁMITE DE URBANIZACIÓN DEL TERRENO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DANIEL HURTADO PANIAGUA UBICADOS EN LA UNIDAD VECINAL 224"; y,

CONSIDERANDO:

Que, Daniel Hurtado Paniagua adquirió los terrenos a urbanizar del señor Enrique Salazar Hurtado, ubicados en la Unidad Vecinal 224, Zona Nor-Este de la ciudad, lugar denominado "Rincón de la Isla" o "Progreso" de la Provincia Andrés Báñez, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0021462 del Registro de Propiedad de la Capital de 13 de agosto de 1999 con una extensión superficial total según mensura de 19.406.98 m², de los cuales la superficie útil es de 12.245.53 m², transfiriendo a título gratuito 6.445.50 m² que serán destinado para uso de calles y avenidas ubicados entre las Manzanas N° 3, 4, 22, 23, 24 y la superficie de 715.95 m², terreno destinado para Áreas Verdes ubicado en la Manzana 20, haciendo una superficie total de cesión de 7.161.45 m² que corresponde al 36.90% existiendo una afectación superior a lo establecido al artículo 157 del Código de Urbanismo y obras de 1.90% equivalente a la superficie de 370,42 m², que será compensada con la afectación existente en otro terreno que tiene el señor Daniel Hurtado Paniagua, en proceso de urbanización en la Manzana 12-A de la misma Unidad Vecinal 224.

Que, el plano topográfico N° 127/99 otorgado el 09 de julio de 1999 por el que se observaba que el mismo era un terreno de preservación ambiental, sin embargo conforme a lo señalado en el plano autorizado para replanteo, estas Manzanas (20,22,23 y 24) han sido incorporadas a la U.V. 224 producto de la reestructuración del lugar mediante Ordenanza Municipal N° 078/04 de 30 de agosto de 2004.

Que, la minuta de 03 de diciembre de 2007 sobre cesión de terrenos a título gratuito de áreas de uso público a favor del GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA, se encuentra previsto el artículo 157 del Código de Urbanismo y Obras.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 19 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la "MINUTA DE CESIÓN DE TERRENOS PARA USO PÚBLICO, DENTRO DEL TRÁMITE DE URBANIZACIÓN SEGUIDO POR EL SEÑOR DANIEL HURTADO PANIAGUA UBICADOS EN LA UNIDAD VECINAL 224" ubicados en zona Nor-Este de la ciudad, en lugar denominado "Rincón de la Isla" o "Progreso" de la Provincia Andrés Báñez, inscrito en las oficinas de Derechos Reales bajo la Matrícula Computarizada N° 7.01.1.99.0021462, a suscribirse entre los señores: Daniel Hurtado



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Paniagua, Cedente, Marineya Caldera de Hurtado esposa del Cedente y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra el Gobierno Municipal.

Artículo Segundo.- Se dispone que el Ejecutivo Municipal proceda a la inscripción del derecho propietario sobre el bien cedido ante las Oficina de Derechos Reales.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. *DAEN* Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA



Honándolo Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE